



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/3287/2024**

**RM REGION METROPOLITANA,
01/08/2024**

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N° 18.834; los DFL. N° 262/1977 del Ministerio de Hacienda, Aprueba el Reglamento de viáticos para el personal de la Administración Pública; Decreto N° 1363/1991 Ministerio de Hacienda, modifica viáticos para comisiones de servicios en territorio nacional y Decreto Exento N° 90/2018 Ministerio de Hacienda, define localidades para efectos del pago de viáticos; la Resolución N° 6/2019 y 11/2019, ambas de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; Resolución N° 2588/2002 que crea la intranet administrativa; en las solicitudes de los funcionarios y funcionarias que constan en el debido registro electrónico Decreto N° 2, de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra a la Directora Nacional del Serpat; en la Resolución Exenta N° 1428/27.09.2023 del SERPAT, que delega facultades; Resolución Exenta N° 0679/02.05.2024 Complementa Resolución Exenta N° 1428/2023.

CONSIDERANDO:

Que, se requiere que los funcionarios Dn. PABLO QUERCIA MARTINIC, Profesional, grado 6°, Planta; Dn. BLAS FLORES ÁGUILA, Profesional, grado 12, Contrata , todos dependientes de la Dirección Regional del SERPAT, Región de Magallanes, concurren a la comuna de Cabo de Hornos , para sostener una reunión con la Comunidad Yagan de Bahía Mejillones, correspondiente a Diálogo de seguimiento del Plan regional de Revitalización Cultural Indígena y obtener declaraciones juradas de servicios recibidos. Todas los funcionarios incluidos en este cometido, tiene derecho a viático de 2 día al 100% y 1 día al 40%, que corresponde a pasajes aéreos, alimentación, alojamiento y traslado, lo que asciende a un monto total de \$181.934 y \$147.653 según corresponda.



1722525177665013



1722525353772



RESUELVO:

REGISTRADO

1 AGO 2024

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) PABLO GIACOMO QUERCIA MARTINIC, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA, comuna de CABO DE HORNOS a contar del 3 de julio de 2024 y hasta el 5 de julio de 2024, con motivo de REUNIÓN FUERA DEL SERVICIO.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Viático, Alojamiento, Otros. Cometido con derecho a viatico 2 días al 100% y 1 día al 40%, con cargo a la DR magallanes.

Ascendiendo el monto total del cometido a \$181934 pesos chilenos.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-004-006, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

2) BLAS EDUARDO FLORES ÁGUILA, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA, comuna de CABO DE HORNOS a contar del 3 de julio de 2024 y hasta el 5 de julio de 2024, con motivo de REUNIÓN FUERA DEL SERVICIO.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Viático, Alojamiento, Otros. Cometido con derecho a viatico 2 días al 100% y 1 día al 40%, con cargo a la DR magallanes.

Ascendiendo el monto total del cometido a \$147653 pesos chilenos.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1722525177665013



1722525353772



REGISTRADO
1 AGO 2024



1722525177665013



1722525353772

